

AFORE PENSIONISSSTE

CONTIGO

Programa de Vinculación y Difusión

Cuentas Individuales y orientación en pensiones.



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



PENSIONISSSTE

FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

¿Cómo me voy a pensionar?

Tasa de Reemplazo

- Tasa de reemplazo: monto que se recibirá de pensión con respecto al último salario con el que cotizó el Trabajador.
- El tiempo es un factor importante a considerar.
- “El ahorro previsional es considerado como un consumo pospuesto en el tiempo -frente a las múltiples alternativas de consumo presente-”.
- “Nuestra pensión (...) depende de qué tanto logremos ahorrar durante nuestra etapa laboral. Es decir, de nuestro ahorro dependerá qué tanto logremos mantener nuestro estilo de vida y ser independientes.”



Trabajadores del Régimen de Reparto (Décimo Transitorio)

- ❖ Estaban laborando al 31 de marzo de 2007 y eligieron dicho régimen.
- ❖ Estaban laborando al 31 de marzo de 2007 y no eligieron ningún régimen.



Trabajadores del Régimen Ordinario (Cuentas Individuales)

- ❖ Estaban laborando al 31 de marzo de 2007 y eligieron dicho régimen.
- ❖ Cotizaron por primera vez después del 1° de abril de 2007.
- ❖ Reingresaron a laborar después del 1° de abril de 2007.

JUBILACIÓN*

Los Trabajadores que coticen treinta años o más y las Trabajadoras que coticen veintiocho años o más, y se ubiquen en los supuestos de la siguiente tabla:

Año	Edad Mínima para Pensión	
2010 - 2011	51	49
2012 - 2013	52	50
2014 - 2015	53	51
2016 - 2017	54	52
2018 - 2019	55	53
2020 - 2021	56	54
2022 - 2023	57	55
2024 - 2025	58	56
2026 - 2027	59	57
2028 en adelante	60	58

*Artículo Décimo Transitorio, Fracción I, inciso A - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS*

Los Trabajadores que cumplan con 60 años de edad y coticen un mínimo de 15 años al Instituto.

Años de Servicio	%
15	50%
16	52.5%
17	55%
18	57.5%
19	60%
20	62.5%
21	65%
22	67.5%
23	70%
24	72.5%
25	75%
26	80%
27	85%
28	90%
29	95%

CESANTÍA EN EDAD AVANZADA*

Los Trabajadores que se separen voluntariamente del servicio o queden privados del trabajo después de tener 65 años de edad y hayan cotizado un mínimo de diez años al Instituto.

□ **Pensión del 50% del Sueldo Básico.**

MUERTE*

La muerte del Trabajador por causas ajenas al servicio, siempre que hubiere cotizado al Instituto por más de 15 años, así como la de un pensionado, dará origen a las pensiones de viudez, concubinato, orfandad o ascendencia.

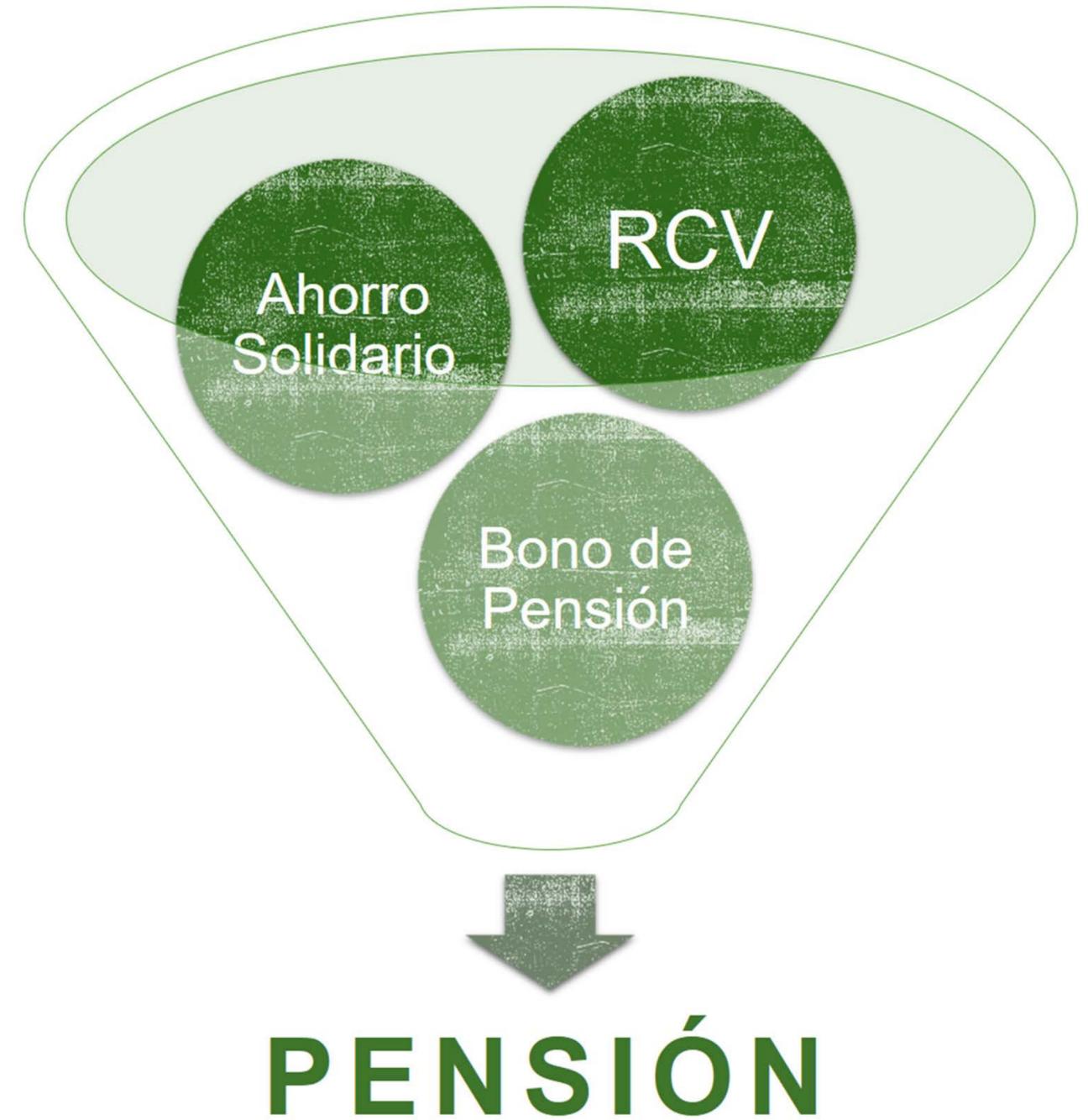
LA CUENTA INDIVIDUAL

Es el instrumento en donde los Trabajadores acumulan sus aportaciones, éstas se invierten para generar rendimiento durante la vida laboral del Trabajador, para que sean utilizadas al momento de su retiro.

MONTO CONSTITUTIVO

Son los recursos que se ocupan para adquirir el beneficio de una pensión en el régimen de Capitalización Individual (Régimen Ordinario).

El Ahorro Voluntario puede integrar el Monto Constitutivo a petición del Trabajador, no aplica de manera automática.





RETIRO ANTICIPADO

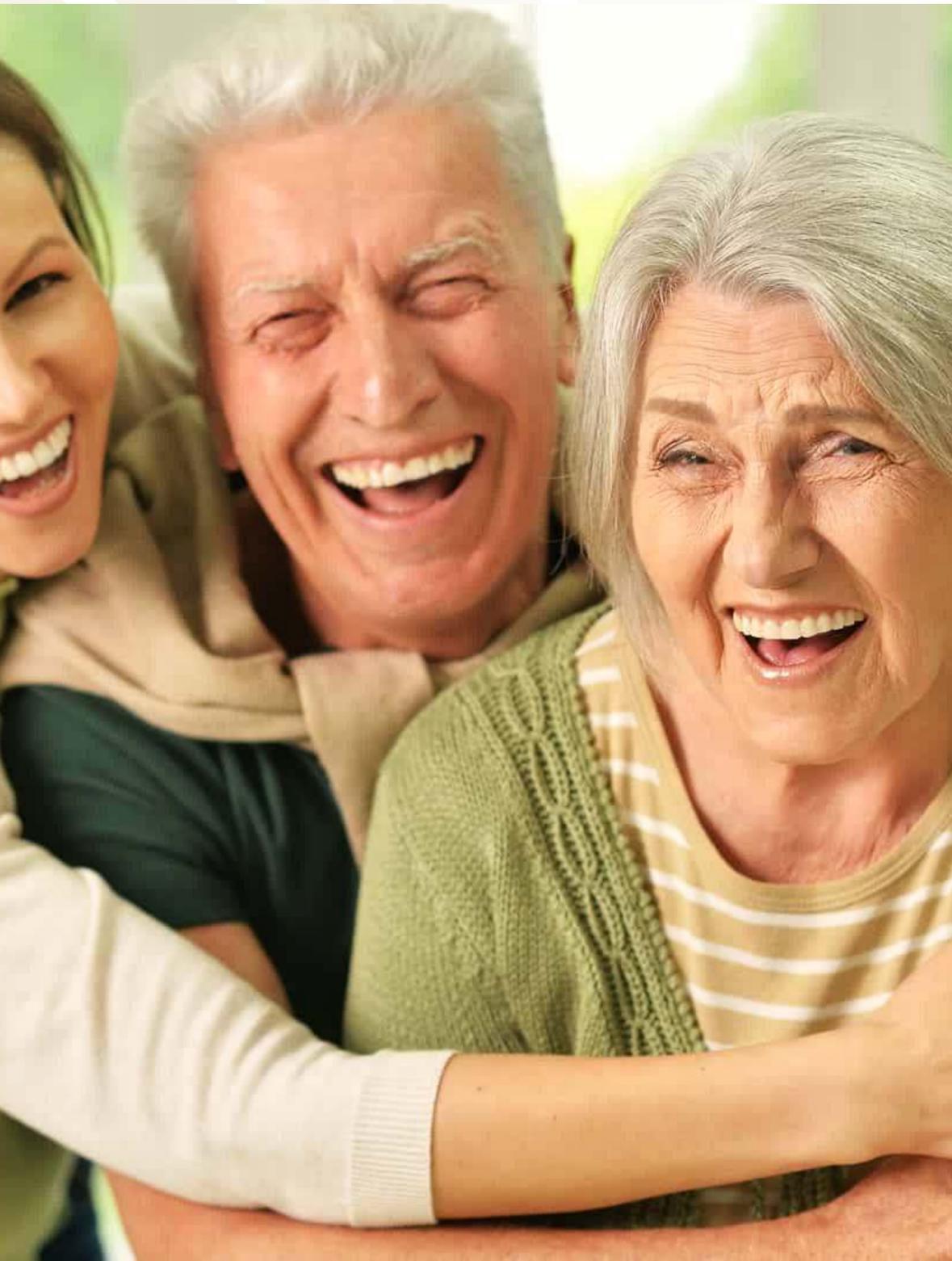
“Los Trabajadores tendrán derecho a un seguro de retiro antes de cumplir las edades y tiempo de cotización”.*

Recursos suficientes
mayores en un 30% a la
PMG
(Pensión Mínima
Garantizada)



Cubrir el monto
del Seguro de
Sobrevivencia

*Artículo 80 de la Ley del ISSSTE.



CESANTÍA EN EDAD AVANZADA

“Que el Trabajador quede privado de trabajo a partir de los sesenta años de edad. Se requiere que tenga un mínimo de veinticinco años de cotización reconocidos por el Instituto”.*

Cumplidos entre 60 y 64 años de edad.



Tener un mínimo de 25 años de cotización.

*Artículo 84 de la Ley del ISSSTE.

VEJEZ

“Se requiere que el Trabajador haya cumplido sesenta y cinco años de edad y tenga reconocidos por el Instituto un mínimo de veinticinco años de cotización”.*

65 años de
edad
cumplidos.



Tener un
mínimo de
25 años de
cotización.

*Artículo 89 de la Ley del ISSSTE y Artículo 13 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de Cuentas Individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado..

RENTA VITALICIA

- ❖ Se ocupa el Monto Constitutivo para recibir una pensión mínima, media o máxima; por parte de la Aseguradora con quien firme.
- ❖ Contratar el Seguro de Supervivencia si existen beneficiarios legales.
- ❖ El costo lo determinan las Aseguradoras en función de la esperanza de vida.



RENTA VITALICIA

- ❖ Se actualiza en febrero según el INPC.
- ❖ Servicio de salud para el pensionado y sus beneficiarios legales.
- ❖ Los recursos que no sean entregados para contratar la Renta Vitalicia pueden ser retirados en una o varias exhibiciones; estos retiros no generan impuesto o cargo alguno.



RETIRO PROGRAMADO

- ❖ Contrato anual con la AFORE en donde determina el monto mensual de la Pensión.
- ❖ Servicio de salud para el pensionado y sus beneficiarios legales.
- ❖ Los recursos generan rendimientos al estar invertidos en la Cuenta Individual.
- ❖ Será notificado cuando aún pueda cambiarse a una Renta Vitalicia.
- ❖ Posibilidad de que se consuman todos los recursos de la Cuenta Individual.



MUERTE*

La muerte del Trabajador por causas ajenas al servicio, siempre que hubiere cotizado al Instituto por tres años o más, así como la de un pensionado, dará origen a las pensiones de viudez, concubinato, orfandad o ascendencia.

*Artículos 129 y 132 de la Ley del ISSSTE y Artículo 22 del Reglamento para para el otorgamiento de pensiones del régimen de Cuentas Individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Expediente de Identificación

El Expediente de Identificación es un archivo digital, en el que se conjuntan tus datos, documentos e información personal y, en su caso, los de tus beneficiarios.

- Aumenta la seguridad en el manejo de la información de la Cuenta Individual.
- No volverás a entregar documentos, salvo en caso de alguna actualización.
- Agiliza el acceso y validación de tu información durante los trámites.

¿Quién administra mi Cuenta Individual?

<https://www.e-sar.com.mx>

SARTEL 55 13 28 5000

Aplicación de Afore Móvil

CONTACTO CON EL INSTITUTO

ISSSTE TEL: 55 4000 1000 Y 800 710 4666

Ventanilla de Pensiones del ISSSTE.

Oficina Virtual <https://oficinavirtual.issste.gob.mx/>

AFORE PENSIONISSSTE



Programa de Vinculación y Difusión



PENSIONISSSTE



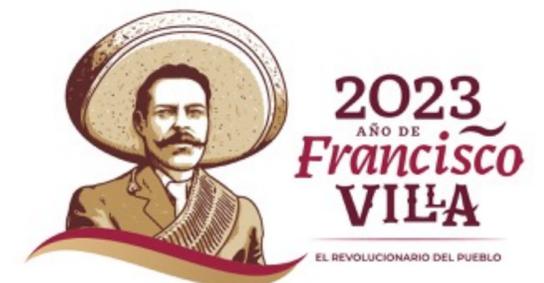
@PENSIONISSSTE_



PENSIONISSSTE



issuu.com/aforepensionissste



CONTÁCTANOS



Portal

www.gob.mx/pensionissste



Correo electrónico

atencioncomercial@pensionissste.gob.mx



Oficinas centrales

Calzada de Los Leones # 253
Los Alpes, CDMX. C.P. 01010



CAT

CDMX
55. 506. 205. 55

Interior de la Rep.
800. 400. 1000 u 800. 400. 2000

AFORE PENSIONISSSTE

CONTIGO

Programa de Vinculación y Difusión

Cuentas Individuales y orientación en pensiones.

GRACIAS



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



PENSIONISSSTE

FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO